



SOLICITUD DE VISADO DE AUTORIZACIONES 2018 (MDP – MDL / AUXILIO-RESCATE)

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF / NIF			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

DATOS DEL REPRESENTANTE¹:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF / NIF	
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE: Que desea obtener el **VISADO DE LAS AUTORIZACIONES** de Servicio Público de Mercancías (serie **MDP – MDL / AUXILIO-RESCATE**) de las que es titular.

MATRÍCULA	Nº DE TARJETA	SERIE

MATRÍCULA	Nº DE TARJETA	SERIE

Por ello **SOLICITA:** Les sean expedidas las tarjetas acreditativas de las autorizaciones-visado 2018, según establece la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su legislación de desarrollo.

LIQUIDACIÓN-NOTIFICACIÓN DE TASAS CONCEPTO: Ordenación de los Transportes Terrestres TASA: Ordenanza General de Tasas de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife Base 55 de las de Ejecución del Presupuesto.	<i>La liquidación de la tasa se practica en el registro del Cabildo a la presentación de la solicitud.</i>
---	--

IMPORTE VISADO: 30,40 € x _____ = _____ €

En _____, a ____ de _____ de 2018

_____/_____/_____
FIRMADO: (Nombre y apellidos / NIF / cargo o poder)

La persona firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad (*Persona física actuando en nombre propio*).

¹ Art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

VISADO MDP – MDL / AUXILIO-RESCAT 2018

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Visado (Artículo 57 del Decreto 72/2012, de 2 de agosto – BOC nº 157 de de 10 de agosto)

En la tramitación del visado de autorizaciones se verifica por la administración el mantenimiento de las condiciones y requisitos de otorgamiento, y de aquellos otros que, aun no siendo exigidos originariamente, resultan de obligado cumplimiento.

El pago de las sanciones pecuniarias en materia de transportes impuestas al titular por resolución firme en vía administrativa será requisito necesario para proceder al visado de las autorizaciones.

Tramitación electrónica:

El cumplimiento de los requisitos de los artículos 43.1.e) y 56 de la LOTT, o la Declaración responsable a sus efectos, será necesario para proceder al visado de las autorizaciones. (Impreso TRA-021/DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS).

Documentación (original y fotocopia para su cotejo):

- Tarjeta de transporte (*original*)
- Permiso de circulación (*original y fotocopia para su cotejo*)
- Ficha Técnica con el reconocimiento (ITV) vigente (*original y fotocopia para su cotejo*)
- DNI de/los administrador/es (*en caso de persona jurídica*).
- DNI del titular (*en caso de persona física*).
- Presentación del abono del último ejercicio del Modelo 425 del Impuesto General Indirecto Canario (Resumen Anual IGIC). Este documento podrá sustituirse por una certificación de situación censal expedida por la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias acreditativa de los epígrafes en los que se encuentra de alta la empresa en la actualidad en el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.)
- Impuesto de Sociedades último ejercicio abonado.
- Impreso de Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos del art. 43 y 56 de la LOTT debidamente cumplimentado. (Impreso TRA-021).

Debe tener en cuenta que:

- ✓ La liquidación de la tasa DURANTE el mes correspondiente al visado y su abono en plazo será requisito IMPRESCINDIBLE para la tramitación de la solicitud.
- ✓ Se verificará de oficio el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Agencia Tributaria Estatal y Canaria), laborales y sociales (Seguridad Social), las actividades económicas en situación de alta en la hacienda estatal y los datos de filiación de los vehículos y de los conductores en la base de datos de la Dirección General de Tráfico (D.G.T.). Si existiera oposición expresa por parte del solicitante del visado a dichas verificaciones, éste tendrá que presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente en sus obligaciones y de no existir deudas con dichos organismos.
- ✓ El plazo para subsanar o completar la solicitud será hasta el último día de la fecha de vigencia de la autorización. En caso de no completar el expediente en plazo, la autorización causará baja en los registros oficiales.
- ✓ Las autorizaciones para las que no se solicite el visado en el mes correspondiente causarán baja en los registros oficiales.
- ✓ Se comprobará de oficio el mantenimiento del requisito de la competencia profesional, es decir, mantenimiento de los condicionantes iniciales del gestor de transporte/capacitado para el transporte de mercancías por carretera.
- ✓ En caso de existencia de deuda con alguna de las siguientes administraciones, AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria), ATC (Agencia Tributaria Canaria) o TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social), no será válido la presentación de un certificado “positivo”, tendrán que solucionar dicha situación con la administración correspondiente para poder proceder informáticamente a la realización del visado.
- ✓ En caso de tratarse de una empresa con autorizaciones de Auxilio-Rescate, la firma de este documento conlleva la aceptación del mantenimiento de una oficina abierta al público en la isla.

Datos de contacto: gestion_movilidad@tenerife.es // Teléfono: 901 501 901